

Cochabamba, 09 de abril 2025

Señora:

Leyton Gutiérrez Sonia

DECANA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

09 ABR 2025

Presente. -

Ref.: Elecciones Centro de Ingeniería Comercial

Estimada Señora Decana,

Reciba un cordial saludo, junto con mis mejores deseos en el desarrollo de sus funciones dentro de esta prestigiosa casa de estudios. Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar muy atentamente la suspensión de clases y la designación de las aulas ubicadas en la Rampla, específicamente las numeradas del 501 al 504.

Esta solicitud se realiza con el propósito de llevar a cabo las elecciones correspondientes al **Centro de Estudiantes de la carrera de Ingeniería Comercial**, las cuales se desarrollarán en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 05:00 p.m.

Agradeciendo de antemano su gentil atención y colaboración a la presente, me despido cordialmente.

Eduardo Manolo Nina Mamani
PRESIDENTE ELECTORAL
INGENIERIA COMERCIAL UMMS

Univ. Eduardo manolo nina mamani
C.I. 10819698 CB
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

COMITÉ ELECTORAL ESTUDIANTEL

ELECCION FCE-UMSS 2025-2027

CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ING. COMERCIAL 2025-2027

Por el mandato de la Asamblea General Estudiantil de la carrera de Ing. Comercial realizada el 31 de marzo de 2025 en afueras de los ambientes de Ing. Comercial con las atribuciones que confiere el REGLAMENTO ESTUDIANTEL ELECTORAL UNIVERSITARIO en su Art. 48, SE CONVOCA A ELECCIONES PARA LA ELECCION DEL NUEVO COMITÉ EJECUTIVO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ING. COMERCIAL UMSS 2025-2027.

1. DEL COMITÉ ELECTORAL

El comité electoral es el máximo órgano en materia electoral con jurisdicción y competencia en todo el proceso electoral en virtud al Art. 14 y 24 de reglamento electoral estudiantil, sus atribuciones están fijadas en el reglamento estudiantil electoral universitario a las cuales se sujeta estrictamente.

2. DE LA FECHA DE ELECCIÓN

Las elecciones para el Centro de Estudiantes de la carrera de Ing. Comercial, se realizarán el día miércoles 16 de abril del presente año.

DE LOS REQUISITOS

- Certificación de ser alumno regular y legalmente inscrito, en la presente gestión o dentro de 2 años de egreso, conforme al estatuto de la C.U.B. (se acreditará mediante Departamento de Registros Inscripciones).
- b) Certificación de no haber sido condenado por actividades violatorias a la autonomía universitaria (se acreditará mediante Secretaría General).
 - c) Pertenecer sólo al estamento estudiantil (se acreditará mediante Departamento de Personal Académico y Departamento de Personal Administrativo).
 - d) No tener cuentas pendientes con los gremios Centro de Estudiantes y Federación Universitaria Local (en caso de que se niegue ésta, deberá presentar denuncia en ambientes de la F.U.L.)
 - e) Los dirigentes estudiantiles, que estuvieran aun desempeñando funciones dentro de gremios estudiantiles (Centro de Estudiante y Federación Universitaria Local), deberán presentar copia de renuncia al cargo, al momento de recepción de documentos.
 - f) Todos los candidatos deberán presentar fotocopia de carnet de identidad.
 - g) Los nombres de los frentes deben de ser genuinos.

3.1. impedimento para ser candidatos

- a. los que no cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- b. Autoridades públicas, centros vigentes y universitarios.
- c. Funcionarios del estado, docentes y administrativos.
- d. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; los del clero y los ministros de cualquier culto religioso que se encuentren en servicio activo dentro de los ciento ochenta días antes de la elección.



Univ. Jose Anibal Zurita
1ER. SECRETARIO EJECUTIVO
FEDERACION UNIVERSITARIA LOCAL
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON



Para el cumplimiento de los incisos b, c y d cualquier persona puede presentar carta de impugnación al candidato, dirigido al presidente del comité electoral de cualquier candidato que incumplan los incisos antes mencionados, la carta se debe adjuntar documentación de respaldo, el candidato impugnando debería descargar con documentación de dicha renuncia caso contrario será inhabilitado.

4. DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS FRENTE (ART. 52)

A tiempo de inscribir el frente deben presentar la siguiente documentación:

- Carta de Inscripción y acreditación de dos delegados de frente (titular y suplente), dirigido al presidente del comité electoral.
- Nombre completo de candidatos bajo el siguiente formato:

APELLIDOS	NOMBRES	CARNET

- Nombre completo de frente, sigla, colores, símbolos y logotipo (digital).
- Adjuntar documentos a), b), c), d), e) y f) (requisitos de candidatos) punto 3 DE LOS CANDIDATOS, originales y con firmas correspondientes de cada departamento (originales). Adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Art. 50 y 57 del reglamento estudiantil electoral. Entregar numerado todos los documentos en un sobre manila cerrado rotulado con marcador azul que indique el nombre del frente y la cantidad de hojas al interior del sobre.

Las inscripciones se realizarán en ambientes de la FUL hasta el día LUNES 14 de abril del presente año hasta horas 12:00. De manera impostergable.

5. DE LAS CARTERAS

Los frentes deberán presentar a tiempo de su inscripción, la nómina de sus candidatos por cartera, tomando como mínimo uno por cartera y como máximo, sin límite.

- Secretaría Ejecutiva
- Secretaría General
- Secretaría de Hacienda
- Secretaría de Relaciones y Conflictos
- Secretaría de Prensa y Propaganda
- Secretaría de Asuntos Académicos
- Secretaría de Deportes
- Secretaría de Bienestar Estudiantil
- Secretaría de Actas
- Secretaría de Culturas.
- Secretaria administrativa.
- Secretaria académica
- Secretaria de investigación, ciencia, tecnología y proyectos
- Secretaria institucional
- 2 delegados al HCC.
- 2 delegado a la FUL
- 2 delegado IDH.



Los dirigentes de la F.U.L. o centro de estudiantes en ejercicio, para habilitarse como candidatos deberán presentar a tiempo su inscripción una copia de su inscripción una copia a la carta de renuncia a sus cargos sellado y firmado por el organismo sindical.



6. DE LA DURACIÓN DE GESTIÓN

El frente ganador al Centro de Estudiantes de la Carrera de Ing. Comercial, ejercerá sus funciones durante 2 años computables, a partir de la posesión.

7. DE LAS MESAS ELECTORALES (ART 75)

La duración de la instalación de las mesas electorales será de 8 horas continuas.

El comité electoral dispondrá la cantidad de mesas requeridas por el número de estudiantes de la carrera, en cada mesa electoral designada para el sufragio de las papeletas.

Los documentos válidos para la votación son únicamente son únicamente estos si tienes cualquiera de los mencionados puede votar con eso

- CARNET DE IDENTIDAD
- PASAPORTE
- LIBRETA DE SERVICIO MILITAR
- CARNET UNIVERSITARIO EMITIDO POR LA DUBE

8. DE LOS JURADOS ELECTORALES

Los jurados electorales están constituidos por 3 titulares y 3 suplentes, y un presidente, por cada de sufragio será seleccionado por sorteo público de listas y publicado hasta 48 horas antes del acto electoral.

9. DE LAS PROHIBICIONES

Es concordancia con el art. 84 del Reglamento Electoral Universitario, queda terminantemente prohibida la difusión de propaganda electoral, en todas sus formas, desde 24 horas antes del día de elecciones.

10. OTRAS PROHIBICIONES

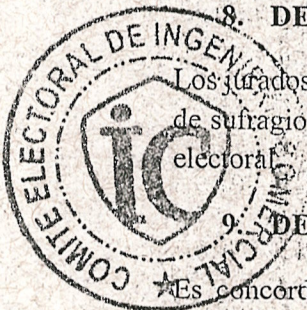
Art. 61 El reglamento electoral estudiantil universitario. – no se permitirá la propaganda anónima por ningún medio. Tampoco esta permitido la propaganda que implique ofrecimiento de dinero **prebenda** de cualquier naturaleza.

Art. 59 Regulación de uso de Amplificación. – La propaganda electoral a través de amplificaciones esta prohibida cerca de las aulas. La autorización para el uso de amplificaciones será solicitada al comité electoral, el mismo que fijará lugares y horarios para su realización. En caso de incumplimiento al presente artículo se multará al frente respectivo y, en caso de no pagar la sanción se suspenderá la participación del frente en la elección.

Art. 60 Propaganda política. – Se prohíbe la fijación de carteles, dibujos y otros medios de propaganda análogos en las aulas. La propaganda deberá realizarse en el marco del respecto a la infraestructura universitaria. Las amplificaciones, que emitan propaganda electoral sin estar autorizadas por el comité electoral, serán decomisadas por el comité sin reclamo y otorgados al nuevo centro de estudiantes.

11. DE LAS SANCIONES

El comité electoral definirá las sanciones correspondientes en caso de incumplir las prohibiciones dadas en el capítulo segundo de las prohibiciones del Reglamento Electoral Universitario y conforme a las disposiciones emitidas por el Comité Electoral.



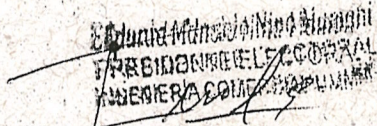
Univ. Jose Anibal Zurita
MR. SECRETARIO EJECUTIVO
FEDERACIÓN UNIVERSITARIA LOCAL
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

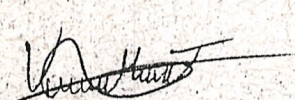


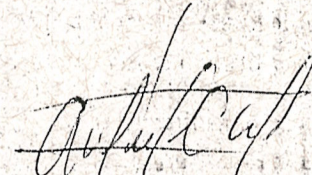
12. DE LOS TÉRMINOS NO CONTEMPLADOS

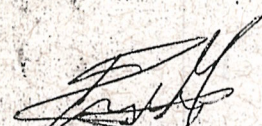
Cualquier disposición no contemplada en la presente convocatoria será resuelta de acuerdo a términos de Reglamento Electoral Estudiantil Universitario y el Código Electoral Nacional, en sesión del comité electoral.

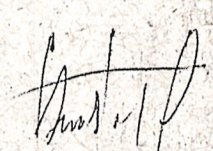
Cochabamba, 31 de marzo de 2025

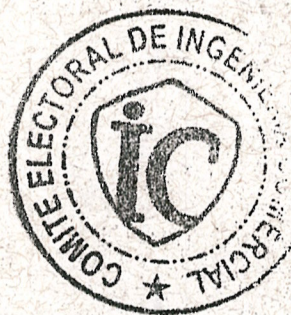

Univ. Eduardo Manolo Nina Mamani
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL


Univ. Victor Mauricio Arancibia Terrazas
VOCAL


Univ. Diego Ignacio Soto Valles
VOCAL


Univ. Eddy Ysmael Fajardo Gutierrez
VOCAL


Univ. Jasley Franco Rocha Flores
VOCAL




 Univ. Jose Anibal Zurita
1ER. SECRETARIO EJECUTIVO
FEDERACION UNIVERSITARIA LOCAL
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON 